OTROSÍ NO. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO NO. 100-18.04.024 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y VALENTINA TERRANOVA BELTRAN

Entre los suscritos, a saber: **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.537.310 de Yotoco (V), quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531-0, obrando en su calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y por la otra parte, **VALENTINA TERRANOVA BELTRAN**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.111.479.730, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará "**EL CONTRATISTA**", y quienes de manera conjunta se denominarán "**LAS PARTES**" hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ ACLARATORIO**, el cual se regirá por la cláusulas que a continuación se relación, previas las

CONSIDERACIONES:

1. Que a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), **LAS PARTES** suscribieron el Contrato No. 100-18.04.024 de 2026, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios de logística integral, organización y apoyo técnico para la ejecución de la audiencia pública de rendición de cuentas vigencia 2025 de la Administración Municipal de Yotoco, Valle del Cauca"*, con plazo de ejecución de hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

2. Que conforme a la **CLÁUSULA SEXTA** de la Aceptación de la Oferta, el valor del contrato se fijó así **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.450.000)**.

3. Que de acuerdo con lo anterior, se evidencia un error involuntario en la digitación del valor del contrato establecido en la Aceptación de la Oferta. Dicha situación consiste en una falta de correspondencia entre la expresión en letra y cifra numérica.

4. Que la voluntad real de **LAS PARTES** se encuentra soportada en el contrato electrónico, el cual corresponde al valor de la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, fijándose en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.950.000)**.

5. Que con el ánimo de garantizar homogeneidad, transparencia y coherencia en la información contenida en el expediente contractual, se hace necesario aclara dicha estipulación, dejando constancia que ello no implica modificación en el objeto, plazo o equilibrio económico del contrato.

Por lo tanto, en virtud de la autonomía de la voluntad de las partes por medio del presente Otrosí No. 01, establecen las siguientes

OTROSÍ NO. 1 ACLARATORIO AL CONTRATO NO. 100-18.04.024 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOTOCO Y VALENTINA TERRANOVA BELTRAN

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO. Aclarar la **CLÁUSULA SEXTA** de la Aceptación de la Oferta No. 100-18.04.024 de 2026, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

> *"**CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO**. El valor del contrato es de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($34.950.000). Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 262 del 10 de marzo de 2026.".*

CLÁUSULA SEGUNDA. – DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del contrato principal permanecen vigentes en todo lo que no se oponga al presente documento.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
LUIS MARIO VALENS BEDOYA Alcalde Municipal	**VALENTINA TERRANOVA BELTRAN** C.C. 1.111.479.730.

Proyectó: *A&S Business S.A.S. – Empresa Asesora de Contratación.*
Revisó: *Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.*